

LUNES, 18 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 54

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-2266 *Extracto de la Resolución Rectoral de 5 de marzo de 2019 de la Universidad de Cantabria por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las asociaciones universitarias de estudiantes de la Universidad de Cantabria para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 442863.

Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones universitarias de estudiantes de la Universidad de Cantabria que dispongan de estructura y financiación suficiente para la ejecución de las actividades para las que se solicita la subvención.

Segundo. Objeto.

Esta subvención se destinará a financiar los gastos de las Asociaciones Universitarias de Estudiantes de la Universidad de Cantabria derivados de las acciones de carácter formativo, recreativo y social que fomenten la adquisición de competencias transversales y en especial la empleabilidad y emprendimiento de los estudiantes, así como de promoción de dichas Asociaciones con una vinculación clara e inequívoca con la Universidad de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral de 5 de marzo de 2019 de la Universidad de Cantabria por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las asociaciones universitarias de estudiantes de la Universidad de Cantabria para el año 2019.

Cuarto. Cuantía.

El total de las subvenciones a conceder alcanzará una cuantía máxima de 11.850€, a repartir entre las asociaciones que cumplan los requisitos, a través de un proceso evaluativo basado en la ponderación de los criterios establecidos en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:- Proyecto de actividades.- Lista de los integrantes de la Junta Directiva.- Declaraciones responsables detalladas en la convocatoria.

CVE-2019-2266

LUNES, 18 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 54

El importe máximo otorgable a cada Asociación no podrá superar los 4.000 euros.

El plazo de ejecución de las actividades previstas comprende desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019. El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2019.

Santander, 6 de marzo de 2019.
El rector de la Universidad de Cantabria,
Ángel Pazos Carro.

2019/2266

CVE-2019-2266